

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez para proveer.
Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021.

VANESSA MEJÍA QUINTERO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA CAMILA TRIANA ARENAS C.C. 1.016.033.191
DEMANDADO: PAULA CAMILA VANEGAS PULGARÍN C.C. 1.016.079.952
RADICACIÓN: 760014003007202100151-00

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, donde manifiesta que no son los encargados de decomisar el vehículo en cuestión y que es la Policía Metropolitana de Transito de Bogotá, el Juzgado.

RESUELVE:

OFICIAR a la Policía Metropolitana De Transito De Bogotá y **POLICÍA NACIONAL SIJIN**– Sección Automotores, para que se sirvan practicar el decomiso del vehículo de placa **RJV731**, de propiedad de la demandada **PAULA CAMILA VANEGAS PULGARÍN** identificada con C.C. 1.016.079.952. Una vez se efectúe su decomiso, se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 3 de Agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88270472a60a55b9daaca53e48f1ae5eef6aae1732499ebf0c24ec2b45d2f4a3

Documento generado en 02/08/2021 10:28:38 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>